

MONTE PATRIA, 25 DE ENERO 2016.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120, de fecha 06 de Diciembre 2012, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, para el período cuaternario 2012 -2016; y
- Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14.12.2015., que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.-
- Reglamento Beca Municipal para alumnos Becados en el Exterior.
- Informe Social N° 25 de fecha 25 de Enero 2016, emitido por el Departamento Social Comunal, debido a la situación socio-económico de los Estudiantes que se encuentran cursando Enseñanza Superior en Universidad de San Juan, Argentina:
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° 951 /

- 1º.- OTORGUESE, la entrega de 01 Beca Municipal para el Sr. **LUIS ALVARO LOPEZ CASTILLO**, Rut N° [REDACTED], Comuna de Monte Patria, quien se encuentra cursando su periodo académico en la Universidad Nacional de San Juan, Argentina. **Se solicita girar la beca a nombre del padre del estudiante Don Danilo López López, Run N° [REDACTED] 9, dado que por razones de lejanía el estudiante no puede cobrar el cheque personalmente.**
- 2º.- ESTABLEZCASE, que el alumno beneficiario, recibirá la cantidad de \$ 89.700.- (Ochenta y nueve mil setecientos pesos). Correspondiente a mensualidad especial por pago de arriendo y gastos comunes mes Enero 2016.
- 3º.-IMPUTESE, el Gasto que demanda la entrega, a la Cuenta 215.24.01.007.001.010 "Ayudas a Alumnos Becados en el Exterior, Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL



Karina A. Aguirre Cerd.
ALCALDE